



**Asunto:** Respuesta al folio 090169824000047  
Ciudad de México a, 12 de noviembre de 2024  
**PROCINECDMX/SJN/086/2024**

### C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

Por este medio y en respuesta a la solicitud de información pública que al rubro se cita, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2024, mediante la cual se solicita lo siguiente:

“...

*Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.*

...” (SIC)

De conformidad con lo que establecen los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta al presente copia del oficio PROCINECDMX/SAF/054/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, mediante la cual la Subdirección de Administración y Finanzas de este fideicomiso da respuesta a su solicitud de información.

Asimismo, se le informa que, si tiene usted alguna duda, sugerencia o desea solicitar información adicional; en esta Unidad de Transparencia ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos: [utprocine.cdmx@gmail.com](mailto:utprocine.cdmx@gmail.com) y [juridicoprocine.cdmx@gmail.com](mailto:juridicoprocine.cdmx@gmail.com).

En caso de estar inconforme con la respuesta a su solicitud podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“...

*Artículo 233. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.*

*Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:*

- I. La clasificación de la información;*
- II. La declaración de inexistencia de información;*
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- IV. La entrega de información incompleta;*
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*



- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.  
..."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Annabel Ortega Huacuja**  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
del Fideicomiso PROCINECDMX



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRO

12 NOV 2024

CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL  
CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Asunto: Respuesta al Folio 090169824000047  
Ciudad de México a, 12 de Noviembre de 2024  
PROCINECDMX/SAF/054/2024

**LIC. ANNABEL ORTEGA HUACUJA**

Responsable de la Unidad de Transparencia  
del PROCINECDMX

**PRESENTE**

Por este medio y en respuesta a la solicitud de información pública que al rubro se cita, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2024, mediante la cual se solicita lo siguiente:

"...

*Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.*

*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, poboalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*

*Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.*

..." (SIC)

De conformidad con lo que establecen los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se emite respuesta a su solicitud de información en los términos siguientes:

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, 44°, 47°, 64° y 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, creado por mandato de la Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, cuyo objetivo preponderante en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley y su contrato constitutivo es el apoyo, fomento, promoción y desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica mexicana en la Ciudad de México, brindar un sistema de estímulos económicos, financieros y fiscales del sector cinematográfico; así como incentivar la inversión pública y privada en beneficio de los productores, creadores, distribuidores y exhibidores de películas mexicanas en la Ciudad de México.

En consecuencia, los recursos del Fideicomiso PROCINECDMX se destinan al otorgamiento de capital, crédito, o estímulos económicos a las actividades de educación, investigación, realización, producción, protección, promoción, exhibición y difusión del cine mexicano, así como para el desarrollo de nuevas tecnologías y tecnologías libres aplicadas al cine, a través de las convocatorias que se publican dentro del marco de su Programa Anual de Fomento para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, bajo los criterios establecidos por su Comité Técnico de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México; 1, 5, 19 y 20 de la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal. Por lo que, en atención y respuesta puntual a sus preguntas por esta vía, se informa y responde lo siguiente:



Pregunta: "...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible..."

**Respuesta:** Se informa que el canal y medio de difusión a través del cual se publican las convocatorias a licitaciones es la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que se puede consultar a través del siguiente link: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>.

Asimismo, se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y digitales de esta Entidad, no se localizó ningún registro del que se desprenda algún procedimiento de convocatoria a licitación pública. Lo anterior en razón de que este Sujeto Obligado desde su constitución a la fecha no ha llevado a cabo ningún procedimiento de licitación pública.

Respecto a los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y/o de adjudicación directa, los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no establecen la obligación de publicar convocatoria alguna para llevar a cabo dichos procedimientos. Razón por la cual no se dispone de canal y/o medio de difusión para publicar convocatorias en estos casos.

Pregunta: "...Se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes..."

**Respuesta:** En atención y respuesta al presente requerimiento, se da respuesta al mismo conforme a la información que se detalla en el siguiente cuadro:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_4.2.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_4.2.pdf</a>
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_INTERIOR_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CIUAD_DE_MEXICO_28.2.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_INTERIOR_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CIUAD_DE_MEXICO_28.2.pdf</a>
Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ADQUISICIONES_PARA_EL_DISTRITO_FEDERAL_2.1.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ADQUISICIONES_PARA_EL_DISTRITO_FEDERAL_2.1.pdf</a>
Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	<a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/REGLAMENTODELALAYDEADQUISICIONESPARAELDISTRITOFEDERAL12.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/REGLAMENTODELALAYDEADQUISICIONESPARAELDISTRITOFEDERAL12.pdf</a>
Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX	<a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/603/3ce/e3e/6033cee3e2bef565499605.pdf">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/603/3ce/e3e/6033cee3e2bef565499605.pdf</a>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL  
CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Pregunta: "...Se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades..."

Respuesta: De conformidad a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México, este Fideicomiso Público está sectorizado a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Por ende, es ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México donde los cuales se pueden presentar inconformidades, cuyos datos de contacto se puede consultar a través del siguiente link:

<https://contraloria.cdmx.gob.mx/directorio/detalleservidor.php/?plaza=CG002509>

Sin otro particular, envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE



MTRO. FÉLIX ALBERTO VÁZQUEZ PÉREZ

Subdirector de Administración y Finanzas de PROCINECDMX